

Bruselas, 24 de febrero de 2023  
(OR. en)

6660/23

JAI 188  
IXIM 31  
SIRIS 21  
COMIX 92

## NOTA

---

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Entrada en funcionamiento del SIS mejorado

---

### Un nuevo SIS para una nueva era

El 7 de marzo de 2023, se mejoró el Sistema de Información de Schengen (SIS) con nuevas funciones. Partiendo de la experiencia adquirida a lo largo de los años de funcionamiento, el nuevo marco jurídico<sup>1</sup> garantizará que el SIS siga abordando eficazmente, en los próximos años, las formas diversas y cambiantes de la delincuencia grave, el terrorismo y los retos en materia de migración.

El SIS es el sistema de intercambio de información más importante para la seguridad y la gestión de las fronteras de la Unión, y millones de usuarios lo utilizan en su trabajo diario<sup>2</sup>. Permite a las fuerzas y cuerpos de seguridad, las autoridades fronterizas y las agencias de la UE compartir información de manera oportuna y apoyar la cooperación operativa, garantizando un alto nivel de seguridad en la Unión y contribuyendo a la gestión de la migración.

---

<sup>1</sup> Reglamentos (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861 y (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular; relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen en el ámbito de las inspecciones fronterizas; y relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1, p. 14 y p. 56).

<sup>2</sup> El SIS contiene descripciones relativas a más de un millón de personas buscadas por diferentes motivos o a las que se les ha denegado la entrada y la estancia en el espacio Schengen. Además, el sistema incluye descripciones relativas a más de 86 millones de objetos extraviados o robados. Solo en 2022, las autoridades competentes consultaron el SIS casi 35 millones de veces al día. Se produjeron más de 263 452 respuestas positivas en relación con descripciones extranjeras, la mayoría de las cuales se referían a personas detectadas.

El nuevo SIS maximiza su eficacia con más categorías de datos, como los datos biométricos, y nuevos tipos de descripciones. Aborda posibles deficiencias y proporciona acceso a un mayor número de autoridades nacionales y agencias de la UE.

### **Mejoras por ámbito de actuación**

En el ámbito de la **cooperación policial** para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales (y la ejecución de sanciones penales), el nuevo SIS proporciona un conjunto reforzado de herramientas para luchar contra la delincuencia transfronteriza.

Un ejemplo de ello es que por primera vez el SIS contiene información biométrica no vinculada a personas conocidas, lo que ayudará a identificar a los autores de un delito. Las impresiones dactilares o palmares encontradas en lugares en los que se han cometido delitos graves o delitos de terrorismo se introducirán en el SIS como descripciones nuevas relativas a personas sospechosas o buscadas no identificadas.

También por primera vez se incluyen perfiles de ADN con el fin de facilitar la identificación de personas desaparecidas en los casos en que no se disponga de datos dactiloscópicos, fotografías o imágenes faciales, o cuando estos no sean adecuados para la identificación.

Las nuevas descripciones emitidas a efectos de controles de investigación permiten a las autoridades nacionales recabar información pertinente que les resulte útil en sus investigaciones en curso.

La posibilidad de introducir nuevos tipos de objetos y números más identificables en relación con los objetos robados aumenta la probabilidad de identificación y devolución a sus propietarios legales.

Otra novedad importante es que las **autoridades nacionales de migración** obtendrán pleno acceso al SIS, lo que contribuye a un control fronterizo eficaz, a facilitar el cruce legítimo de las fronteras y, cuando proceda, a la adopción de medidas para luchar eficazmente contra la delincuencia transfronteriza en las fronteras exteriores, en particular el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos y el terrorismo.

Se espera que la introducción de un nuevo tipo de descripción relativo a las decisiones de retorno dictadas contra nacionales de terceros países en situación irregular proporcione una visión global de todas las decisiones de retorno dictadas en el espacio Schengen.

El nuevo SIS también tiene por objeto **proteger a las personas vulnerables** a quienes se debe impedir viajar. Las nuevas descripciones preventivas ayudan a identificar a los menores en riesgo de sustracción parental y a las personas en riesgo de sufrir diferentes formas de violencia de género, o de estar involucradas en delitos de terrorismo o de ser alistadas en grupos armados.

También se conceden derechos de acceso más amplios **a otras autoridades nacionales** (por ejemplo, las autoridades nacionales competentes en materia de expedición de permisos de trabajo y visados de larga duración, naturalización y registro de embarcaciones, aeronaves o armas de fuego).

Además, varias agencias de la UE tendrán un acceso más amplio al SIS para poder cumplir sus mandatos ampliados.

**Europol** tiene pleno acceso a todas las categorías de datos del SIS, lo que le permite prestar un mayor apoyo a los Estados miembros. Cuando se busca a una persona en relación con un delito de terrorismo, las autoridades nacionales informan a Europol de cualquier respuesta positiva, lo que permite al centro operativo de Europol comprobar si existe información contextual adicional disponible en las bases de datos de Europol. Igualmente, Europol sigue intercambiando información complementaria con los Estados miembros a través de las oficinas Sirene.

Del mismo modo, los equipos de **Frontex** tendrán pleno acceso a todas las categorías de datos del SIS y **Eurojust** tendrá un acceso ampliado a las nuevas descripciones sobre personas desconocidas en búsqueda.

## **Retos y oportunidades**

Comienza una nueva fase para el SIS y se están preparando nuevos avances y mejoras. En unos años, el SIS incorporará un nuevo tipo de descripción de información para registrar información sobre nacionales de terceros países facilitada por terceros.

El SIS es el primer pilar del proyecto para la interoperabilidad de los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia. A este respecto, es de vital importancia que se mantenga y aumente la introducción en el SIS de datos biométricos (datos dactiloscópicos, ADN, imágenes faciales), para maximizar los beneficios de su integración con los componentes de interoperabilidad.

Dado el alcance más amplio del SIS mejorado, se debe considerar una serie de retos con vistas a su correcta aplicación.

En primer lugar, es necesario seguir trabajando después del 7 de marzo de 2023 para aprovechar plenamente las nuevas posibilidades que ofrece el SIS. El inicio de las operaciones no estará exento de problemas técnicos, a pesar de que se han realizado pruebas exhaustivas a nivel central y nacional. Por lo tanto, se recuerda a las autoridades de los Estados miembros y a eu-LISA que permanezcan vigilantes durante la primera fase de la puesta en marcha. Esta primera fase irá seguida de un ajuste gradual de los procesos operativos en el contexto de la mejora continua de la herramienta.

En segundo lugar, la aplicación de algunos de los nuevos tipos de descripciones (controles de investigación, descripciones preventivas) ha demostrado ser difícil, ya que se han observado diferencias considerables a nivel nacional. Los Estados miembros deben seguir explorando vías para continuar desarrollando un enfoque armonizado para aplicar el nuevo marco jurídico, dentro del respeto de su legislación nacional. A este respecto, es necesario continuar la estrecha coordinación entre los Estados miembros y la posible adaptación del Derecho derivado y de los principales resultados concretos (manual del SIS, Manual Sirene).

En tercer lugar, la aplicación del SIS mejorado se traduce en un aumento de la carga de trabajo en todas las oficinas Sirene, que probablemente se intensificará con la puesta en marcha del SES, del SEIAV y de la interoperabilidad. El aumento de la carga de trabajo debe ir acompañado de unos recursos financieros y humanos adecuados. Dado que el nuevo SIS es una verdadera ventaja, las inversiones en las oficinas Sirene aportan beneficios tangibles.

Teniendo en cuenta los beneficios previstos que se derivarán del SIS mejorado, la Presidencia apoya a eu-LISA, a la Comisión y a las autoridades de los Estados miembros para garantizar una aplicación fluida y un uso progresivo de todas las nuevas funciones. La Presidencia subraya la importancia de mantener un enfoque ambicioso para reforzar la cooperación operativa entre las autoridades de los Estados miembros y con las agencias de la UE para, en última instancia, preservar el espacio de libertad, seguridad y justicia.